



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

16 FEB 2016

VISTO:

Informe N° 0155-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de Febrero de 2016; Informe N° 004-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB de fecha 12 de Febrero de 2016; Informe N° 0140-2016-OPP/MPJB de fecha 09 de Febrero de 2016; Informe N° 0122-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de Febrero de 2016; Informe N° 019-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB de fecha 04 de Febrero de 2016; Informe N° 003-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB de fecha 02 de Febrero de 2016; Informe N° 113-2016-OAJ-MPJB de fecha 16 de Febrero de 2016; el Proveído de Gerencia Municipal que dispone proyectar acto resolutivo; y,

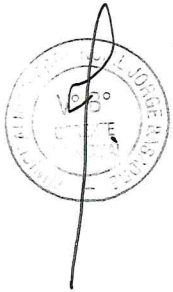
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680- Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe No 003-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB, la Jefe de la Oficina DEMUNA – MPJB ha remitido la propuesta de proyecto “Viaje de Paseo a la Playa del Adulto Mayor” el mismo que se realizará en la Playa Meca del distrito de Ite, con la participación de las personas adultas mayores del Cercado y de los anexos del distrito de Locumba, quienes confraternizarán con las delegaciones de Personas Adultas Mayores de los distritos de Ite e Ilabaya, con la finalidad de estrechar lazos de amistad; aquello que fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP) a través del Informe N° 019-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB;

Que, con Informe N° 0122-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos informa de la propuesta del proyecto “Viaje de Paseo a la Playa del Adulto Mayor” a la Gerencia Municipal, documento que ha sido derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la respectiva Certificación Presupuestal; cuyo despacho mediante Informe 0140-2016-OPP/MPJB ha otorgado certificación Presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 Soles destinados a la atención de pasajes y gaseosas;

Que, mediante Informe N° 004-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB la Jefe de la DEMUNA – MPJB, ha cumplido con corregir las observaciones alcanzadas por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del proveído de fecha 12 de febrero, alcanzando además el padrón documental que acredita la





relación de adultos mayores, congruente con lo señalado en el Plan de Trabajo; el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 113-2016-OAJ-MPJB el despacho de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la aprobación del Plan de Trabajo "Viaje de Paseo a la Playa de la Persona Adulta Mayor", el mismo que cuenta con certificación Presupuestal y ha sido corregido conforme Informe N° 0155-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, habiéndose además señalado en el plan de trabajo como uno de sus objetivos el de brindar momentos de recreación confraternidad y sano esparcimiento, con la participación activa e integración de las personas adultas mayores, logrando estrechar lazos de amistad y compañerismo entre las participantes;

Que, el Artículo 141° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad ha señalado que la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales en materia del programa del adulto mayor desarrolla como función Formular planes y programas municipales a favor del adulto mayor;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contenida en el literal 4.1 del punto 4 en materia de Mantenimiento contemplada en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "Viaje de Paseo a la Playa de la Persona Adulta Mayor" contemplándose un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), conforme los actuados que se adjuntan a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR su ejecución a la Sra. María Luisa Rodríguez de Vargas, Jefe de la Oficina DEMUNA – OMAPAM de la MPJB.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución para la supervisión y control de su cumplimiento a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
GAF
OAJ
OPP
GDSSP
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL